

Ituzaingó, 11 de Febrero de 2008.

**A la Directora del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable de la Pcia de Bs As.**

**Lic. Ana Corbi**

**S / D:**

Los abajo firmantes, en representación de las organizaciones expuestas, respetuosamente, nos presentamos ante UD y decimos:

- Conscientes de la gravedad de la situación que viven millones de personas directamente afectadas por el altísimo nivel de contaminación del aire, suelo y agua de la Cuenca del Río Reconquista, venimos a exponer nuestros aportes sobre tres cuestiones centrales: la necesidad imperiosa de inclusión del Arroyo Morón en el marco de dicha cuenca, la asistencia inmediata a la emergencia sanitaria y ambiental y la participación de las organizaciones de la sociedad civil.

- El Estado Provincial, a través del actual Gobernador Sr. Daniel Scioli y los gobiernos municipales a través de varios de los intendentes del Conurbano, mediante la Carta de Compromiso Ambiental, firmada el 21 de Septiembre de 2007 han expresado su manifiesta intención de revertir la actual situación.

- La creación de una entidad autónoma con jurisdicción sobre todas las distintas y conflictivas competencias de la Cuenca es la *pedra fundamental* para el éxito de la misma.

- Sin embargo, mucho queda aún por definir, precisar y mejorar ya que estamos frente a uno de los lugares ambientalmente más degradados del país. El segundo “Río Muerto”, según el informe de la Defensoría del Pueblo de la Nación. Un verdadero “*Ecocidio*”, en la definición del Lic. Eduardo Mondino.

- La tarea de saneamiento de la Cuenca del Reconquista, sólo será posible si existe un compromiso entre el Estado y las organizaciones sociales; y proyectos que comprendan las necesidades más inmediatas y salvaguarden el carácter estratégico del área.

- El COMIREC es un organismo de fundamental importancia, para la gestión de la cuenca, dado que se trata de un curso de agua compartido. Por tal motivo la principal finalidad que le cabe a éste, es la de coordinar políticas y establecer criterios comunes para una gestión *integral*.

- El Art. 6 de la Ley 12.653, prevé la participación de las organizaciones en el ámbito del Comité de Cuenca. El aporte de las organizaciones sociales, vecinales y de derechos humanos y ambientales; junto a las Universidades y Técnicos, es relevante a fin de pensar un ambiente más sano, para ésta y las generaciones futuras como establece el art.41 de la Constitución Nacional.

- Es el mismo Estado quien debe ser el principal promotor y facilitador de toda política de participación ciudadana.

En virtud de todo lo expuesto, es que sugerimos y solicitamos:

- Inclusión del Arroyo Morón en la Cuenca del Reconquista.
- Dar cumplimiento a la Ley 12.653 y Decreto 3002/06 y respuesta a lo solicitado en notas de las organizaciones (Septiembre 2007)

- Que la Provincia cite y CONMINE a los Intendentes a actuar dentro del marco de la COMIREC en comités de saneamiento participativos (Tripartito como en Ituzaingó y Hurlingham); para evitar la dispersión de acciones e inacciones de los Municipios y Organismos Nacionales y Provinciales. Las reuniones de Comité se vienen entendiendo como externas o paralelas a la gestión de cada Intendencia y sin la presencia de Organizaciones, Universidades y Técnicos. El instrumento de Comité de Cuenca, justamente viene a sortear la brecha entre el carácter sistémico de una cuenca hídrica y la estructura institucional de los órganos de poder, con distribución de responsabilidades, sus áreas de incumbencia y las diferentes representaciones políticas.
- Control por parte de las Organizaciones, de la gestión, que incluya conocimiento del **destino de los fondos**. Actualmente la asignación a estudios, consultorías, divulgación/educación y eventos de participación comunitaria, es dilapidar lo que debe destinarse a **SANEAR**
- Que la Pcia. ejerza el poder de policía **Interjurisdiccional**, y la coordinación **Interministerial**. Entendemos que el Comité como ámbito ordenador; si no logra que se acorten plazos, solventa acciones que resultan de impacto negativo y contrarias al enunciado de la Ley.
- Acordar una **DEFINICIÓN DE SANEAMIENTO**.

✓ Para nosotros **SANEAR, NO es ENTUBAR**. Eso es **REENCAUZAR** cuencas hídricas en pos de solucionar problemas de inundaciones; *pero nada establece sobre calidad de aguas, ni contaminación de napas y aguas subterráneas*.

- **SANEAR**, para nosotros y según la etimología de la palabra es: *“Hacer más sano”*
- Los pasos que nosotros sugerimos en cuánto a **SANEAMIENTO** son:

1) **DEJAR DE CONTAMINAR** para lo cuál **TODO** lo que llegue a la cuenca **DEBE estar PREVIAMENTE tratado**

2) **LIMPIAR**

3) **REMEDIAR: Qué hacer con los Metales Pesados que YA se encuentran en la Cuenca.**

### PROPONEMOS:

- Acciones a establecer en el plan de SANEAMIENTO:
- Confeccionar:

- ✓ Mapeo de vuelcos,
- ✓ Monitoreo de cuencas para control de vertidos,
- ✓ Registro de plantas de tratamiento y su funcionamiento como así también:

- Rendición obligatoria de facturaciones x trimestre de gastos de floculantes, coagulantes, cloro, gastos de energía.
- ✓ Implementación de cronograma secuenciado para que aquellos que no tengan plantas de tratamiento las coloquen.
- ✓ Registro Municipal del profesional o encargado a cargo de las plantas.
- ✓ Exigencia del cumplimiento de la Resolución Pcial 97/01 del PLAN de GESTIÓN DE BARROS y registración del DESTINO FINAL de los mismos.
- Actualización de datos de SANEAMIENTO; NO DE ENTUBAMIENTOS.
- Implementación de planes alternativos ante la falta de redes cloacales que satisfagan la demanda de la población.
- Declaración de la EMERGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA, que permita recabar información sobre la SITUACIÓN SANITARIA en la cuenca y delimitar las áreas de población más expuesta para implementar planes y objetivos de intervención. Ponemos especial énfasis en la necesidad de: Relevamientos de la población pediátrica y la búsqueda de enfermedades ligadas a la contaminación hídrica, como por ejemplo: Intoxicación con Plomo; Arsénico y otros metales; como así también parasitosis y metahemoglobinemia, entre otras.

- Garantía efectiva del derecho de **Acceso a la información**. Como dice la ley, con información **ADECUADA y VERAZ**; Y en forma **EXPEDITIVA**

Sin otro particular y en espera de su respuesta, saluda a Ud Atte:

**Firman:**

- ✓ **Adriana Córdoba, Horacio Ale y Marcelo Suárez Nelson, por COEPSA.**
- ✓ **Martín Nunziata, Liliana Leiva y Pablo Laise, por Asamblea Delta y Río de La Plata.**
- ✓ **Teresa Malalán, por Fundación Ecosur.**

TODAS AGRUPACIONES INTEGRANTES DEL ESPACIO INTERCUENCAS R-R-R